

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, lo hago en el día de hoy, quedando encargado del mando interino de la misma, el Secretario de este Gobierno, D. Miguel Moreno y Morales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 19 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

2341

Junta provincial del Censo electoral

Publicada en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 12 del actual, la convocatoria para

la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Cuéllar, al objeto de cubrir la vacante que existe por dimisión del Sr. D. Francisco Zorrilla Arroyo, y designados por el Sr. Gobernador civil los días 25 del corriente y 1.º de Noviembre próximo para que, respectivamente, se lleven á cabo el acto de la proclamación de candidatos ante esta Junta provincial y el de la elección en las correspondientes Secciones del Distrito,—en el caso de que no tenga aplicación el artículo 29 de la Ley,—llamo la atención de las Juntas municipales del Censo sobre las indicaciones que para la elección parcial convocada en Agosto último, aparecieron en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 19 de dicho mes, y cuyas indicaciones habrán de tener muy presentes, con los necesarios cambios de fechas que impone la nueva convocatoria, pues el incumplimiento de tales observaciones, será corregido con la multa que establece el artículo 75 de la ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por razón de delito puedan exigirse.

Segovia, 16 de Octubre de 1914.
—El Presidente, José García Valladares.

2231

Diputación Provincial

Sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1914

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

Reunidos los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, bajo la pre-

sidencia expresada, por el Sr. Secretario de la Corporación se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de actas en la de D. Francisco Zorrilla Arroyo, que fué aprobado; declarando el Sr. Presidente posesionado al señor Zorrilla del cargo de Diputado provincial por el Distrito de Cuéllar, felicitándole en nombre de la Diputación y felicitando á ésta, porque entraba á formar parte de ella persona de tantos prestigios y tan competente en asuntos administrativos y financieros como el Sr. Zorrilla.

Este señor corresponde al saludo del Sr. Presidente, y agradece las frases que le ha dirigido. Saluda á su vez á sus compañeros de Corporación, y se ofrece á ellos en cuanto personalmente pueda.

Personal.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Ramón González, en súplica de que se le expida el título de Cajista 2.º de la Imprenta provincial, por haber desempeñado el cargo con tal carácter, la Asamblea, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Personal, acuerda sea ratificado el acuerdo de la Comisión provincial de 27 de Enero último, respecto á que desempeñe el cargo como «Cajista eventual».

Instrucción Pública.—Dada cuenta de la comunicación remitida por el Secretario de la Junta de Instrucción Pública, participando ser necesaria la cantidad de 150 pesetas para material de la misma, para el año 1915, la Asamblea, teniendo en cuenta el informe de la Contaduría y de la Comisión de Fomento, acuerda se consigne en el presupuesto para el año de 1915 y al fin que se interesa, la cantidad de 125 pesetas.

Dada cuenta de la comunicación del Regente de la Escuela Graduada agregada á la Normal, de Barcelona, á la

que acompaña un ejemplar de su obra «Primer grado de un plan de enseñanza», y en la que propone la enseñanza de un grupo de niños y otro de adultos, cuya subvención podría alcanzar á 750 pesetas, la Asamblea, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Fomento, acuerda que por la escasez de recursos disponibles, sea desestimada la pretensión indicada.

Beneficencia.—Suministros.—Dada cuenta de los pliegos de condiciones remitidos por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que han de servir para la celebración de las subastas de los suministros de alubias, carne de vaca, harina de trigo, lienzo y telas, material de calzado, patatas y tocino, con destino á los acogidos en los indicados Establecimientos durante el año de 1915, y el de papel para la Imprenta provincial, la Asamblea, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Gobernación, acuerda aprobar los citados pliegos en la forma que aparecen redactados; que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia un anuncio donde se haga constar hallarse expuesto al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de dicha Corporación los pliegos de condiciones referidos, para que en el expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, y que á partir del día siguiente al en que aparezca inserto en dicho periódico oficial el expresado anuncio, se fije durante el plazo de diez días en el lugar de esta Diputación destinado al efecto, un edicto igual al publicado.

Pensiones.—Hacienda provincial.—Leída la instancia de Florentino Traperó, en solicitud de que se consigne en presupuesto, para el año de 1915, la cantidad con que está pensionado para el estudio de la Escultura, la Asamblea,

después de oír el informe de la Comisión de Fomento, acuerda de conformidad á lo que se solicita.

Dada igualmente cuenta de la instancia de la Srta. Fe Fernández Antón, vecina de esta Capital, en solicitud de que se consigne en el presupuesto provincial para el año 1915, la pensión que viene disfrutando para dedicarse á la carrera del Canto, la Asamblea, de conformidad con lo informado por la Comisión de Fomento, acuerda de conformidad con lo que se solicita.

Capital.—Dada cuenta de la instancia presentada por D. Lucio Roldán, pensionado por la Diputación para el estudio del arte pictórico, solicitando aumento de la pensión que disfruta, y leído el informe de la Comisión de Fomento, proponiendo que continúe la pensión concedida, pero sin aumento; el Sr. La Calle expone que el asunto ha debido pasar á informe de la Comisión de Hacienda. La Asamblea acuerda conceder á Lucio Roldán 150 pesetas, para ayuda de los gastos que le ocasiona la compra de materiales en el estudio de su carrera.

Personal.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Corporación, en solicitud de que se consigne en presupuesto la cantidad que le corresponde percibir por quinquenio desde el próximo mes de Junio, como tal Secretario, la Asamblea, habiendo oído el informe de la Comisión de Hacienda, acuerda de conformidad á lo solicitado, y que se tenga presente para la formación del presupuesto provincial para 1915.

Dada igualmente cuenta de la instancia suscrita por D. Diego de León y Ramos, Contador Jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno Civil, solicitando se consigne en presupuesto la cantidad que le corresponde percibir por quinquenio desde el próximo mes de Marzo, la Asamblea, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda, acuerda de conformidad con lo interesado, y que se tenga presente para la formación del presupuesto provincial para 1915.

Repartimientos.—Dada cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda, con el que remite los repartimientos formados por la Administración de Contribuciones, de rústica, pecuaria y urbana, en los que se consignan las cantidades que han de satisfacer durante el año próximo de 1915 los pueblos de esta provincia por los conceptos referidos, la Asamblea, después de haber leído el informe de la Contaduría y el de la Comisión de Hacienda, acuerda prestarles su aprobación, y que sean devueltos á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos procedentes.

Escuelas Normales y Obras públicas.—El Sr. González Bartolomé, con la venia de la Presidencia, dió cuenta detallada de las gestiones que con el Sr. Presidente de la Corporación, ha realizado en Madrid.

Dos asuntos principales—dice—se

habían encomendado á aquellas gestiones: la implantación de las Escuelas Normales y el recabar el mayor número de auxilios ó subvenciones de las que en forma de obras públicas concede el Gobierno, para conjurar la crisis producida por la pérdida de cosechas y otras calamidades.

En cuanto á las Escuelas, no ha habido dificultad alguna. El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de hace pocos días, que ofreció algún recelo al público, se tomó en virtud de lo convenido con el Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Respecto de las obras públicas, se condolía la Diputación de que en la lista de concesiones, eran favorecidas todas las provincias y á Segovia no la alcanzaba el favor.

Había en el Ministerio de Hacienda un expediente demostrando que 180 de los 275 pueblos que tiene la provincia, habían sido perjudicados con la pérdida de las cosechas, por las heladas; y en efecto, en un gráfico que existe en el Ministerio de Fomento, se califica la crisis por que atraviesa la provincia de Segovia de crisis aguda, y aparece de él que es la que menos cantidad ha recibido para obras públicas.

Se solicitaba en aquel expediente el perdón de contribuciones, y se ha contestado que ésto no es posible, porque son muchas las provincias que han acudido con igual demanda, y no quedarían otras á las que recargar lo que á aquéllas se perdonase.

Que por el Sr. Presidente, dijo, se había elevado instancia al Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de incautación por el Estado de varias carreteras provinciales.

Que el Sr. Ministro les dijo que estaba dispuesto á favorecer á la provincia de Segovia como á todas las demás; pero siempre que se cumplan los artículos del Real decreto para la concesión de obras públicas.

No se oculta, por último,—prosigue el Sr. González Bartolomé—que la más alta personalidad de la Patria interviene en este asunto de concesión de obras públicas á la provincia de Segovia, y con eso está relacionado el homenaje que por iniciativa del señor Gobernador se elevó ayer al trono del Monarca, y por tanto se ha de hacer constar también que S. M. el Rey ayuda para que se busquen fórmulas legales que redunden en auxilio de esta provincia.

En cuanto á los representantes en Cortes, hay que consignar que con actividad y entusiasmo han acompañado en sus gestiones á la Comisión de Segovia.

Y los Diputados de Segovia que han realizado esas gestiones, cuyo resultado se sabrá dentro de pocos días, han procurado cumplir con el encargo que la Diputación les confiara.

Se acuerda conceder un expreso voto de gracias á los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Comisión provincial, que tan acertadamente han realizado en Madrid las gestiones de

que se ha dado cuenta, y á los Diputados á Cortes y Senadores que han contribuido á la solución de esos problemas.

Agricultura.—A propuesta del señor Alvarez, se acuerda pase á la Comisión provincial la proposición del señor Rodríguez Arce, encaminada á aliviar en parte la situación aflictiva del agricultor en pequeño; pues hay—dice—, muchos de éstos que carecen hasta de simiente para dar comienzo á las tareas agrícolas.

Presupuesto provincial.—La Asamblea acuerda que el proyecto de presupuesto provincial para 1915, quede 24 horas sobre la mesa, para estudio por los Sres. Diputados.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firma el Sr. Presidente de la Corporación, y de la que como Secretarios certificamos. V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Julio de la Torre Bartolomé.— Los Diputados Secretarios, Bernardo Romero.—Marqués de Lozoya.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

Resultado del sorteo verificado para determinar el orden en que actuarán los señores que han de tomar parte en las oposiciones á plazas de aspirantes al Cuerpo de Vigilancia, convocadas por Real orden de 16 de Enero último.

(Continuación á la GACETA del 6 de Octubre.)

- 800 D. Angel Fernández Martínez
801 Francisco Más Más
802 Antonio Fernández Cañaverál Díaz
803 Miguel Revilla Romero
804 Angel Llinás de Villar
805 Julio Delefen García
806 José Villena Rejón
807 Manuel Recuero Muñoz
808 Braulio Mérida Puertas
809 Julio Celestino Medina Corbalán
810 José Arias Gálvez
811 Lucio Abad Escribano
812 Pedro Vera Salas
813 José Castro Puga
814 Rafael Lalmerta Sánchez
815 Manuel Martínez de Diego
816 Virgilio Duel Gómez
817 Luis Santana Laguna
818 Mariano Lorente Laventana
819 José Borjabad Alguacil
820 Mariano Carmona Abella
821 Rogelio Morcillo Raya
822 Leoncio Lobaco García
823 Domingo Roca Guilló
824 Pedro Sáez Alonso
825 Juan Ricardo Elvira Apellaniz
826 Enrique Miguel González González
827 Francisco Martín Barragán
828 Pedro de la Torre Hidalgo
829 Fernando Boan Montenegro y Baena
830 Venancio Sansón López
831 Blas Evigio Corral Cuadrillero
832 Enrique Medio Segura
833 José Alfonso Delgado Muñoz
834 Vidal Redón Moreno
835 Mariano Calderón Arija
836 Miguel Muñoz González

- 837 D. Abelardo Román González Conde
838 Ramón Sardiña Heredia
839 Manuel Laucisiva Benedicto
840 Alfredo Peralta Esteban
841 José Luis López López
842 Vicente Garoz Moraleda
843 Diego Alcalá Llovera
844 Leoncio Gómez Yuste
845 Adolfo Carretero Sánchez
846 Alfonso Olivares Narro
847 Adolfo Pahisa López Queralt
848 Julio Fernández Hernández
849 Daniel Mateos Temprano
850 Francisco Alba Alba
851 Emilio Díez Vales
852 Alfonso Osuna Riobón
853 Aurelio Rafael Rica Díaz
854 Antonio Martín Rodríguez
855 Justo Valls López
856 Eugenio Bornez Rivera
857 José Barco Criado
858 Cándido Velasco Velasco
859 José Requena Albertos
860 Rafael Onrubia Silvestre
861 Juan Isidoro Rodríguez
862 Hermenegildo de Corral Al-tube
863 Juan Avilés Alvarez
864 Carmelo Sánchez Gadeo Gallego
865 Juan Julián García Alarcón
866 Alfredo Arnuña Vázquez
867 José Gurdíel Mazón
868 Florentino González Milla
869 Manuel Escalona Ramón
870 Luis Túñez García
871 Enrique Hernández de León Otero
872 Arturo de Vega Alvarez
873 Cándido Fernández Blanco Buso
874 Emilio Castelo Martínez
875 Vicente Ots Roig
876 Faustino Muñoz Sánchez
877 Pedro Cuadrado Ordax
878 Joaquín Martínez Pastor
879 Manuel Aparicio Bellarín
880 Enrique Sanchís Hurtado
881 Jerónimo Castellanos Soldevilla
882 Francisco Grimáu de Ataura
883 Raimundo González Serrón
884 Miguel Ferrer Marín
885 Mariano Sedano Zometa
886 Ignacio Chacón Chacón
887 Vicente Borjabal Alguacil
888 Manuel Julián Recio Cruz
889 Juan José Díaz Martín
890 Nicolás Sastre Sánchez
891 Ramón Sánchez Cañete Sánchez
892 Veremundo Gil Salaices
893 Gregorio Lasala Navarro
894 Ricardo Aparicio García
895 Severiano Martínez Garriga
896 Manuel Zapata Azcutia
897 Tomás Martín Sanz
898 José Marín Abellán
899 Mariano Ferrer Mateo
900 Félix Guillén Ramírez
901 Luis González Henry
902 Adriano Becerril Blanco
903 Vicente Guillén Guillén
904 Cipriano Julián Quices Berges
905 Francisco Sánchez Cerdún
906 Miguel Sala García
907 Francisco Cabronero Rivas
908 Jerónimo Blasco Monserrat
909 Ricardo del Peral Valor
910 Emilio Fernández García
911 Juan Gordón Parras
912 Rafael Carrasco Cantero
913 Lisardo Pérez Pérez
914 Amado Ruiz Alcázar
915 Pedro Giménez Pineda
916 Vicente López Gutiérrez
917 Ramón Barroso González
918 José Castellote Sorrentini
919 Wifredo Laiseca González
920 Lino Rucio Herrerías
921 Pedro Luis García Espada
922 Joaquín Herráiz Albarrán
923 Moisés Rodríguez Giménez
924 Nicolás Ceballos Pérez

- 925D. Estanislao Niceto Hernández Ortega
- 926 Mateo Esteban Giménez
- 927 Tesifón Mauribia Espinosa
- 928 Antonio Belmonte Vidal
- 929 José Pradales Gil
- 930 José Corella Martínez
- 931 Fernando Rodríguez Solano Tarrío
- 932 Sebastián Vidal Alens
- 933 Mariano Casero Muñoz
- 934 Eustaquio Paul Salamero
- 935 Angel García de Vimeza Román
- 936 Faustino Sastre Gómez
- 937 Eusebio Lalanda Sánchez
- 938 Andrés Latro Pau
- 939 Pablo Riaño Gómez
- 940 Alfredo Taseano Mones
- 941 Saturnino del Castillo Yusta
- 942 Francisco Gallo Moya
- 943 Francisco Faura Elies
- 944 Francisco Sánchez de Rodrigo Villabriga
- 945 Vicente Ferrándiz Santa Inés
- 946 Salvador Oltra Gran
- 947 Fernando Cintaró Gras
- 948 Antonio Adame y Sánchez Reseco
- 949 Olegario Andrés Pablos
- 950 José Poblete Manzano
- 951 Valeriano Merino Martín
- 952 Nicanor García Otero
- 953 José García Núñez Márquez
- 954 José Díez Malo
- 955 Juan Poveda Vélez
- 956 José Gutiérrez Montero de Espinosa
- 957 Antonio Santiso Díaz
- 958 Vicente Borregón Martínez
- 959 Gerardo Macho Pastaño
- 960 Nicolás Gómez Sánchez
- 961 Manuel Bercaidez Castillo
- 962 Pío Montero Amado
- 963 Lorenzo Sánchez Giménez
- 964 Felipe Cuesta Caballero
- 965 Abel Apareci Sánchez
- 966 Desiderio Peña Delgado
- 967 Carlos Erroz Sorrosal
- 968 Agustín Yagüe Martín
- 969 Angel Lázaro Jiménez
- 970 Eugenio Francés Muñoz
- 971 José Muñoz García
- 972 Emilio Hernández González Bolaños
- 973 Francisco Holgado Chozas
- 974 Martín Gorro Agreda
- 975 Sixto Vázquez Cabrera
- 976 Mariano Lezana Chacón
- 977 Angel Molinero Chamorro
- 978 Carlos Cabrerizo Castellón
- 979 Juan P. Sánchez Fernández
- 980 José Pallás Valle
- 981 Isidro Valero López
- 982 Arturo Fernández Campos
- 983 Evaristo Escuder Valverde
- 984 Rafael Buendía Perona
- 985 José Antonio Caparrós Vicente
- 986 Antonio Robles Vilches
- 987 Benito Tomás Marcos Sáez
- 988 Juan Acuña Molina
- 989 Andrés Prieto de los Reyes
- 990 Manuel Díaz del Castillo
- 991 Joaquín Domenech Francés
- 992 Luis Belda Carreras
- 993 Enrique Valls Tarragó
- 994 Antonio Rodríguez Dorado
- 995 Antonio Matías Salvadores del Campo
- 996 Fernando Martínez Conde González
- 997 Cayetano Segura Limorte
- 998 Diego Uceda Fernández
- 999 Enrique Núñez Sánchez
- 1.000 Isaac Torres Carracedo
- 1.001 Rafael Luna Arriezo
- 1.002 Joaquín Cabrera Casañ
- 1.003 Buis Meléndez Baltar
- 1.004 Juan Sánchez Liévanas
- 1.005 Eugenio González Piqueras
- 1.006 Rafael García González
- 1.007 José María Mayor Bermejo
- 1.008 Antonio Vivó Colón

- 1.009D. Rogelio Sánchez Logroño Moreno
- 1.010 Juan Mayo Galán
- 1.011 Saturnino Marugán Lobo
- 1.012 Arturo Parera Malif
- 1.013 Paulino Tordesillas Monterde
- 1.014 Francisco Vila Vidal
- 1.015 Luis Pastor Antón
- 1.016 Antonio Barbudo Losada
- 1.017 Emilio Grilifitchs Navarro
- 1.018 Enrique García Miñambres
- 1.019 Carlos Madrigal García
- 1.020 Francisco Fuentes Martín
- 1.021 Narciso Asenjo Pedrazuela
- 1.022 Ceferino Erdozain Elizaldi
- 1.023 Antonio Alfa Sánchez
- 1.024 Fernando Muñoz Barbón
- 1.025 Cristino Rojas Martínez
- 1.026 Braulio Arrieta Dávila
- 1.027 Emilio Rios Artés
- 1.028 Juan de la Mata Porto
- 1.029 Bienvenido Ceprro Pascual
- 1.030 Ramón Pérez Labarto
- 1.031 Manuel de Coinoechea Negrete
- 1.032 José Torregrosa Mengoal
- 1.033 Gabriel Carbonell Vidal
- 1.034 Tomás Fernández Cuevas Ovia
- 1.035 Angel Muñoz Rodríguez
- 1.036 Joaquín Usua Molinas
- 1.037 Rafael Moreno Rubio
- 1.038 Augusto Bermudo Ardura
- 1.039 César Castellanos Cruz
- 1.040 José María Martín González García
- 1.041 Claudio Fernández Alegre
- 1.042 Vicente Filio Colet
- 1.043 Andrés García Márquez
- 1.044 Antonio Velasco García
- 1.045 Emiliano Pinilla Pradera
- 1.046 Teófilo Sánchez Yagüe
- 1.047 Lorenzo Montes Martínez
- 1.048 Rafael Pérez Valverde
- 1.049 Pedro Lara Talons
- 1.050 Leandro García Játiya
- 1.051 José García Guirles
- 1.052 Paulino López Rodeño
- 1.053 Angel Aguilar Arjona
- 1.054 Antonio Martínez Alvarez
- 1.055 Paulino Sevillano Sierra
- 1.056 Máximo Morán Chaguaceda
- 1.057 Amador Gabucio Guzmán
- 1.058 Melecio Santiago Martínez
- 1.059 Francisco Marqués de Ribera
- 1.060 Marcelo González Molina
- 1.061 Blas Hernández San Atanasio
- 1.062 Gonzalo Marcos Martínez
- 1.063 Alejandro Gazapo Saz
- 1.064 Rafael González González
- 1.065 César Matarredona Torán
- 1.066 Mariano Herrera Morales
- 1.067 Julián Argüeso Vallejo
- 1.068 Rafael Ruiz Sánchez
- 1.069 Antonio Díaz Cabo
- 1.070 Angel Martín Alvarez
- 1.071 Andrés Jiménez Conde
- 1.072 Pedro Custol Negra
- 1.073 Tiburcio Flores Vicente
- 1.074 Evaristo Santamaría Pérez Graña
- 1.075 Julio Moreno Blancherd
- 1.076 José Sempere Silvestre
- 1.077 Carlos Ballesteros Trullens
- 1.078 Mariano Encinas de Prado
- 1.079 Carlos de las Heras León
- 1.080 Hermenegildo Moreno Ramírez
- 1.081 José María Sanz Esquer
- 1.082 Horacio Criado Aguirre
- 1.083 Joaquín Mendieta de Vicente
- 1.084 Arturo Vales Martín
- 1.085 Pascual Mansanera Mota
- 1.086 Alfonso Rodríguez de Zurbano
- 1.087 Manuel Luna Herreros
- 1.088 Ricardo Lozano López
- 1.089 Eduardo Acero Fernández
- 1.090 Prudencio González Ortiz
- 1.091 Isidro Canc Vicente
- 1.092 Manuel Crespo Porto
- 1.093 Dámaso Francisco Martínez Sánchez
- 1.094 Eloy Rodríguez Bazán
- 1.095 Pablo Saura Cano

- 1.096D. José Manuel Tronchado González
- 1.097 Miguel Aloñar Solivellas
- 1.098 Frigidiano Escribano Granados
- 1.099 Antonio Santos Fernández
- 1.100 Carlos Olansi Fajardo
- 1.101 José María Sabal Almansa
- 1.102 Joaquín Rodríguez Muñoz
- 1.103 Ricardo San Germán Ocaña
- 1.104 Indalecio López Gallardo
- 1.105 Mariano Mombledo González
- 1.106 Sabas Porrás Porrás
- 1.107 Pedro Sarol Cáceres
- 1.108 Eulogio Ortega Arroyo
- 1.109 Félix Alonso Alonso
- 1.110 Adolfo Rozabal Cuadrado
- 1.111 Francisco Pestaña Raboso
- 1.112 Rodrigo Mateo González
- 1.113 Juan González García
- 1.114 Jesús Cabezón Martín
- 1.115 Antonio Fornés Servert
- 1.116 José Garluño Pérez
- 1.117 José Vázquez Sánchez
- 1.118 Ramón Soto Alvarez
- 1.119 José Canseco Flórez
- 1.120 Juan Ortiz Guzmán
- 1.121 José Luis Pino Diego
- 1.122 José Herranz Navarro
- 1.123 Agapito Arribas Blanco
- 1.124 Eduardo Alvarez Pereira
- 1.125 Antonio Vázquez García
- 1.126 Fernando Avila González
- 1.127 Julián Heredia Alvarez
- 1.128 Pascual Martínez Ibáñez
- 1.129 Regino García Villar
- 1.130 Hilarión Ortega Torre
- 1.131 Fernando Yarto Pérez
- 1.132 Federico González Ruiz
- 1.133 Francisco Olarte Traspaderme
- 1.134 Rafael Capain Banquella
- 1.135 Calixto Rico Parada
- 1.136 Julián Jiménez Monreal
- 1.137 Antonio Acebes González
- 1.138 Luis López Linares Torres

(Se continuará.)

(Gaceta del 6 de Octubre de 1914.)

2329

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Terminado el padrón de cédulas personales, correspondientes á este distrito municipal como así bien la matrícula industrial del mismo, formalizados ambos documentos para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince y ocho días respectivamente, para oír reclamaciones, cuyos plazos, empezarán á contarse desde el mismo día en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurridos los mismos, no serán admitidas las que se presenten por justas que fueren.

Zarzuela del Monte, 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Otero.

2323

Alcaldía de Tabanera al Luenga

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos ó de copia.

Tabanera la Luenga, á 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

2326
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1914.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pls. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.223'04
2.º Policía de Seguridad.....	3.146'57
3.º Policía urbana y rural.....	8.400'54
4.º Instrucción pública.....	1.375'80
5.º Beneficencia.....	3.055'58
6.º Obras públicas.....	4.272'29
7.º Cárcel del partido.....	4.400
8.º Montes.....	377'72
9.º Cargas.....	30.000
10.º Obras de nueva construcción.....	1.250
11.º Imprevistos.....	466'25
12.º Resultas.....	»
TOTALES.....	60.967'79

Segovia, 2 de Octubre de 1914.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Lozano.

Sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1914.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 3 de Octubre de 1914.—Certifico: García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. I., Lozano.

2327

Alcaldía de Revenga

Por error involuntario sufrido la Junta municipal, al confeccionar el reparto de consumos para el año de 1915, y provisto antes de celebrar el juicio de agravio, por el presente se anuncia por término de ocho días, el mencionado reparto, hallándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Revenga, 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

2320

Alcaldía de Torrecaballeros

Hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y padrón de cédulas personales, formado uno y otro documentos para que rijan en el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

de la provincia, dentro de cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones legales que fueren presentadas.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de quien pueda interesar.

Torrecaballeros, á 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Genaro Rodríguez Villagroy.

2321

Alcaldía de Navares de Ayuso

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, la matrícula del subsidio industrial de este término y padrón de cédulas personales del mismo, para el próximo año de 1915, á fin de que dichos documentos puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que tengan por conveniente los en ellos incluidos; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Navares de Ayuso, 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eladio Pulido.

2330

Alcaldía de Higuera

Formados el padrón de Cédulas personales y los repartos de la Contribución territorial, por los conceptos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y oír reclamaciones durante dicho plazo.

Higuera, 15 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Sanz.

2336

Alcaldía de Palazuelos

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de las riquezas rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1915, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en él, puedan enterarse, y caso de estar agraviados, por escrito hagan la oportuna reclamación; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Palazuelos, 12 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Celestino Sanz.

2343

Alcaldía de Hontoria

Terminado el proyecto de repartimiento de las cantidades que tienen que percibir los propietarios de tierra laborable y peonadas, «Orañas y de siego» y las que tienen que pagar los ganaderos por el disfrute de los pastos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el mencionado reparto por espacio de ocho días, contados desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo,

sea examinado por los que lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones de agravios que crean justas; advirtiendo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna, y se pondrá el repartimiento en ejecución.

Hontoria, 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Gabriel Pascual.

2345

Alcaldía de Escalona

Terminado el repartimiento del cupo de consumos de esta Villa, para el próximo año de 1915, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos, podrán presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren justas á su derecho, advirtiendo, que transcurrido el plazo de exposición, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Escalona, 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Lino Tordesillas.

2346

Alcaldía de Gomezserracín

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector municipal de carnes de este municipio, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañado á su solicitud copia certificada del título profesional y demás documentos que crean les favorece.

Gomezserracín, á 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Ruano.

2940

Alcaldía de Duruelo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana que en el próximo año de 1915, han de regir en este distrito municipal, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y entablar reclamaciones; transcurrido éste no serán oídas.

Duruelo, 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, P. O., Mateo Casla Yagüe.

2350

Alcaldía de Basardilla

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante dicho plazo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Basardilla, 13 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Víctor Galindo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Juarros de Voltoya
Puebla de Pedraza
Montejo de Arévalo
Navas de Oro
Pinarnegrillo
Torre Val de San Pedro
Languilla
Arevalillo
Zamarramala
Riaguas de San Bartolomé
Boceguillas
Marazoleja
Valledado
Cerezo de Arriba
Villacastín
Paradinas
Coca
Bercial
Rapariegos
San Cristóbal de Cuéllar
Donhierro
Valleruela de Pedraza
Cuéllar
Marugán
Fuentepiñel

Por el plazo de diez días

Cantalejo
Cuesta

Por el plazo de ocho días

Honrubia
Arahuetes
Santa María de Riaza

2319

Alcaldía del Espinar

Terminada la confección de la matrícula de industrial en la que están comprendidos los que ejercen industrias dentro de este término municipal; se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Espinar, á 10 de Octubre de 1914.—El Alcalde, C. Geromini.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Santa María de Riaza
Zamarramala
Fuentepiñel
Marazoleja

Por el plazo de diez días

Arevalillo
Navas de Oro
Hontalbilla
Basardilla
Riaguas de San Bartolomé
Cerezo de Arriba
San Ildefonso
Cantalejo
Bercial
Fuentidueña
Boceguillas
Valledado
Hoyuelos
Cuesta

Por el plazo de quince días

Villacastín
Rapariegos
San Cristóbal de Cuéllar

2344

Alcaldía de Villoslada

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio para oír reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Villoslada, 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Alberto Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Rapariegos
Villacastín

Por el plazo de diez días

Bercial

Juzgado de primera instancia é instrucción de Riaza

Don Faustino Rodríguez Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Doy fé: Que en el expediente de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Saturio Moreno González, en nombre de D. Basilio Ortego Muñoz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Riaza, á seis de Octubre de mil novecientos catorce, el Sr. D. José María de Santiago Castresana, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguido como demandante, D. Basilio Ortego Martín, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Saturio Moreno González, y dirigido por el Letrado D. Mariano González Bartolomé, contra D. José María de Nestosa y Garibay, casado, capitán de artillería, vecino que fué de Segovia, hoy de ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre que sea obligado á inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad las veinte fincas rústicas y urbanas que vendió á dicho D. Basilio Ortego, en escritura pública autorizada con fecha 1.º de Marzo de este año, por el Notario de esta villa, D. Julián de la Vega; ó á proporcionar á expresado D. Basilio, como heredero único que es D. José María de su hermana D.ª Marcela, el testimonio de su declaración de heredero y la certificación de defunción de la causante.

Fallo.—Que debo condenar y condeno á D. José María de Nestosa y Garibay, á que tan pronto como esta sentencia sea firme, inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad las veinte fincas rústicas y urbanas, que en escritura pública de compra venta el día primero del pasado Marzo, ante el Notario de esta villa D. Julián de la Vega y Sánchez de la Poza, vendió á D. Basilio Ortego Martín, ó en otro caso le proporcione la certificación de defunción de D.ª Marcela de Nestosa y Garibay, y el testimonio de su declaración de heredero de dicha señora, á fin de que el demandante Sr. Ortego, pueda inscribir á su nombre los bienes inmuebles adquiridos en virtud de aquel contrato, condenando también al Sr. Nestosa y Garibay, al pago de todas las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 768 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando lo pronuncio, mandando y firmo: José M.ª de Santiago.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado Sr. Nestosa, cuyo paradero se ignora, expido el presente.

Riaza, ocho de Octubre de mil novecientos catorce.—Faustino Rodríguez.